

I PLAN DE INFANCIA



CONCELLO DE
CASTRELO DE MIÑO

- Responsable: *Maribel Rodríguez Perdiz, concejal de Cultura, Educación y Deporte*
- Técnico de contacto: *Sonia Taboada González*

ÍNDICE

1.AGRADECIMIENTOS.....	1
2.PRESENTACIÓN.....	2
3. INTRODUCCIÓN	3
4.REFERENTES ESTRATÉGICOS.....	5
5.REFERENTES NORMATIVOS. (MARCO LEGAL).....	7
5.1 Normativa internacional.....	8
5.2 Normativa europea.....	8
5.3 Normativa internacional.....	8
5.4 Normativa autonómica.....	8
6.REFERENTES CONCEPTUALES	9
7. OBJETIVOS	13
7.1 Generales.....	13
7.2 Específicos.....	14
8. METODOLOGÍA.....	15
9. ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS.....	16
9.1 Localización	16
9.2 Perfil histórico.....	17
9.3 Perfil sociodemográfico	18
10. LÍNEAS DE ACTUACIÓN	21
11. RECURSOS	25
12. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	26
13. ESQUEMA DE COORDINACIÓN	27
13.1 Fase de elaboración del Plan	27
13.2 Fase de desarrollo del Plan	28
13.3 Participación de la población de Castrelo de Miño.....	29

1. AGRADECIMIENTOS

El Ayuntamiento de Castrelo de Miño agradece a todas aquellas personas por haberse consolidado como Grupo Municipal de Participación Infantil.

A todo el personal de diversos organismos, centros o dependencias que se citan a continuación por su participación en el Plan y en las actuaciones incluidas en el mismo:

- Consejería de Bienestar Social e Igualdad. Comunidad Autónoma de Galicia.
- Asociación de Mujeres de Castrelo de Miño
- Comercios y comerciantes de Castrelo de Miño
- Centro de Salud de Castrelo de Miño
- UNICEF Galicia
- UNICEF Ciudades Amigas de la Infancia
- Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia
- Cruz Roja
- AVPC Castrelo de Miño
- AMPA
- Castrelo INFO
- Centro Municipal de Servicios Sociales
- Concejalías Ayuntamiento de Castrelo de Miño
- Polideportivo de Castrelo de Miño
- Dependencias del Ayuntamiento de Castrelo de Miño
- Guardia Civil
- Vivienda comunitaria de Castrelo de Miño
- Centro de día de Castrelo de Miño
- Corporación Municipal
- Coordinación de los Planes Municipales de Infancia de Castrelo de Miño :
 - Concejalía de Bienestar, Igualdad y Servicios Sociales
 - Concejalía de Educación y Deportes

2. PRESENTACIÓN



Xurxo Rodríguez Méndez

Alcalde de Castrelo de Miño

“Castrelo de Miño, un ayuntamiento de niños ciudadanos”

Trabajamos hoy pensando en un mejor mañana. Porque queremos vivir en un ayuntamiento lleno de niños y niñas ciudadanas. Construir entre todos un lugar en el que participen libremente en su familia y en su comunidad, que expresen su opinión sobre el municipio en el que les gustaría vivir y que influyan sobre las decisiones que se tomen en la casa consistorial.

Queremos vivir en un ayuntamiento en el que las niñas y niños ciudadanos reciban servicios básicos de salud, educación y protección. Que tengan acceso a servicios públicos básicos de calidad y que reciban protección ante la explotación, la violencia y el abuso. Para que cada día paseen seguros por las calles en las que viven, y se encuentren con sus amigos, se relacionen y jueguen, en espacios verdes con vegetación y animales que forman parte de un espacio natural bien conservado y libre de contaminación.

Queremos vivir en un ayuntamiento de niños y niñas ciudadanas, que sean iguales a los demás, que puedan acceder a cualquier servicio y que nadie repare en su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

Un ayuntamiento lleno de niñas y niños ciudadanos, educados en estos valores para que construyan un futuro mejor para todos el día de mañana.

3. INTRODUCCIÓN

La Convención de Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, reconoce los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo, así como la obligación de los gobiernos de aplicar las políticas necesarias para garantizarlos.

Los gobiernos locales tienen el deber de establecer políticas dirigidas a hacer efectivos, en el ámbito municipal, todos aquellos derechos reconocidos tanto a nivel internacional como nacional.

El I Plan de Infancia y Adolescencia de Castrelo de Miño nace del compromiso de apostar por las políticas de infancia a nivel local y cuyo fin es el de trabajar coordinadamente para que los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Desde el Ayuntamiento de Castrelo de Miño partimos de la necesidad de promover espacios de participación para los niños y niñas y adolescentes, de forma que su voz sea oída en el ámbito de lo público, que sus decisiones sean respetadas y su opinión tenida en cuenta a la hora de evaluar las actuaciones realizadas y la programación de las futuras, por este motivo el Plan cuenta con un área de participación e información. A ellos debe garantizárseles la oportunidad de participar en la sociedad a través de estructuras propias, en la que ellos sean los verdaderos protagonistas y donde se traten los asuntos que les interesan y no sólo las cuestiones que consideremos las personas adultas.

Las acciones que incluye este Plan siguen organizadas en las siguientes Líneas de Actuación:

- **Sensibilización y promoción de los derechos de la infancia:**

Reúne las acciones dirigidas a garantizar que la sociedad de Castrelo de Miño en su conjunto conozca y respete los derechos de la infancia.

- **Participación infantil:** Existe un total acuerdo en fomentar la participación infantil en los términos establecidos en el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, al entender que es la forma más conveniente para conciliar el ejercicio de derechos y de responsabilidades por parte de los niños, niñas y adolescentes. Dicho artículo dice textualmente: “Los Estados Partes en la presente Convención garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez”.
- **Coordinación y cooperación:** Incluye las acciones que tienen como objetivo establecer canales de comunicación institucional con el objetivo de promover una actuación integral e intersectorial que redunde en el bienestar de la infancia y la adolescencia de Castrelo de Miño.
- **Prevención y protección de la infancia y apoyo a las familias:** Esta línea de actuación está dedicada a recoger las acciones que tienen como objetivo prevenir las situaciones de riesgo de desprotección socio familiar de la infancia y la adolescencia de Castrelo de Miño e intervenir cuando éstas se produzcan. Aunque se trata de un Plan que mira a todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio, el Plan de Infancia del Ayuntamiento de Castrelo de Miño tiene una especial sensibilidad con los que puedan encontrarse en una situación de desventaja social.

4. REFERENTES ESTRATÉGICOS

El I Plan Integral de Infancia del Ayuntamiento de Castrelo de Miño pretende desarrollar en nuestro ayuntamiento lo que la normativa y los planes y estrategias de rango internacional, nacional, autonómico y local vienen proponiendo en los últimos años respecto de lo que deberían ser actualmente las políticas más avanzadas en favor de la infancia.

Desde que en 1990 las Cortes Españolas ratificaron la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el escenario social y la representación de los niños, niñas y adolescentes se ha ido adecuando a ese nuevo papel de ciudadanos y sujetos sociales y de derechos, asumiendo los niños un papel más activo en la sociedad. Al mismo tiempo, ha ido emergiendo una conciencia creciente en los adultos acerca de la identidad, capacidad, riesgos y necesidades de la infancia.

La aprobación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, supone un importante paso adelante al operar con un nuevo concepto de infancia. En el preámbulo de esta Ley se afirma: “Las transformaciones sociales y culturales operadas en nuestra sociedad han provocado un cambio en el status social del niño y como consecuencia de ello se ha dado un nuevo enfoque a la construcción del edificio de los derechos humanos de la infancia.

Este enfoque reformula la estructura del derecho a la protección de la infancia vigente en España y en la mayoría de los países desarrollados desde finales del siglo XX, y consiste fundamentalmente en el reconocimiento pleno de la titularidad de derechos en los menores de edad y de una capacidad progresiva para ejercerlos.

El desarrollo legislativo postconstitucional refleja esta tendencia, introduciendo la condición de sujeto de derechos a las personas

menores de edad. Así, el concepto ser escuchado si tuviere suficiente juicio se ha ido trasladando a todo el ordenamiento jurídico en todas aquellas cuestiones que le afectan. Este concepto introduce la dimensión del desarrollo evolutivo en el ejercicio directo de sus derechos.

Las limitaciones que pudieran derivarse del hecho evolutivo deben interpretarse de forma restrictiva. Más aún, esas limitaciones deben centrarse más en los procedimientos, de tal manera que se adoptarán aquéllos que sean más adecuados a la edad del sujeto.

En definitiva, se va reflejando progresivamente una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

El conocimiento científico actual nos permite concluir que no existe una diferencia tajante entre las necesidades de protección y las necesidades relacionadas con la autonomía del sujeto, sino que la mejor forma de garantizar social y jurídicamente la protección a la infancia es promover su autonomía como sujetos. De esta manera podrán ir construyendo progresivamente una percepción de control acerca de su situación personal y de su proyección de futuro”.

A nivel local este I Plan Integral de Infancia del Ayuntamiento de Castrelo de Miño sigue tomando como referencia planes de infancia de otros puntos de España que se van desarrollando a la par del nuestro como el de Tineo, Siero, Lena, etc.

Una inspiración aparte la constituyen iniciativas como la Red Local a favor de los Derechos de la Infancia, Ciudades Amigas de la Infancia y la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI) y, en el ámbito autonómico, el Foro Municipal de Galicia por los Derechos de

la Infancia, que desde 2007 es un espacio de trabajo en red abierto a todas aquellas organizaciones que quieran colaborar en la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Galicia.

Y, por último, hay que decir que el Plan Integral de Infancia de Castrelo de Miño toma como referencia imprescindible la experiencia acumulada por las múltiples instituciones públicas y privadas que operan en nuestro municipio en pro de los derechos de la infancia y el buen hacer y el compromiso que vienen demostrando las personas que trabajan en todas ellas.

En este plan que ahora surge, es una continuidad de las actividades realizadas por este ayuntamiento, desde hace 8 años, en pro de la infancia. Pero que no estaban recogidas en una estrategia propia.

5. MARCO LEGAL

El I Plan Integral de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Castrelo de Miño tiene como fin desarrollar en nuestro municipio lo que la normativa y los planes y estrategias de rango internacional, nacional, autonómico y local vienen proponiendo en los últimos años respecto de lo que deberían ser actualmente las políticas más avanzadas en favor de la infancia.

Desde que en 1990 las Cortes Españolas ratificaron la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el escenario social y la representación de los niños, niñas y adolescentes se ha ido adecuando a ese nuevo papel de ciudadanos y sujetos sociales y de derechos, asumiendo los niños un papel más activo en la sociedad. Al mismo tiempo, ha ido emergiendo una conciencia creciente en los adultos acerca de la identidad, capacidad, riesgos y necesidades de la infancia.

5.1 Normativa internacional

- Convención de los derechos de la infancia de Naciones Unidas.
- La Carta Europea sobre los Derechos del Niño. Resolución A-0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992.
- Convenio sobre protección de menores y cooperación en materia de adopciones internacionales.
- Sesión especial de las Naciones Unidas sobre Infancia, mayo del 2002.

5.2 Normativa europea

- Carta europea de los derechos del niño.

5.3 Normativa nacional

- Constitución Española.
- Código Civil.
- Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor.
- Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor.
- Ley orgánica 8/1985 de 4 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (art 1 y 2).
- Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Ley 1/2004, del 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

-

5.4 Normativa autonómica

- Estatuto de autonomía
- Ley 13/2008 gallega de servicios sociales.
- Ley 3/1997, de 9 de junio, gallega de familia, infancia y adolescencia.
- Ley 2/2006, de 14 de junio, de derecho civil de Galicia.
- Ley 5/1997, del 22 de julio, de la administración local de Galicia le asigna a las entidades locales responsabilidad en la prestación de servicios sociales, así como en la ejecución de programas destinados a la infancia y a la juventud.

6. REFERENTES CONCEPTUALES

Este Plan toma como base conceptual los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y pretende promover el abordaje transversal y multidisciplinar de la atención a la infancia y adolescencia mediante la coordinación efectiva de los distintos agentes implicados en la garantía, promoción y defensa de los derechos de la infancia.

El Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Castrelo de Miño va dirigido a todos los niños y niñas, entendiendo por tales a todas las personas de 0 a 18 años de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución española y el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se afirma textualmente que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

Principios Básicos:

- I. El principio de **interés superior de niñas y niños**, mediante el que se asegura que el interés de la infancia deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo. La aplicación de este principio ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan los niños y niñas para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social.
- II. El principio de **no discriminación**, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas sin distinción alguna. La aplicación de este principio supone:
 - Promover la igualdad social, estableciendo mecanismos preventivos, compensadores de situaciones de riesgo. Especial relevancia tienen los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y la inclusión social, procurando acciones positivas y evitando a la vez actuaciones que etiqueten y segreguen a determinadas personas o colectivos.
 - Mantener un enfoque de género, fomentando una educación y formación no sexista y persiguiendo una participación equitativa en la toma de decisiones de niñas y niños.
- III. El principio de **participación** plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable. Tienen derecho a asumir un papel activo y protagonista en su comunidad, debiendo ofrecerles oportunidades de participación real en la sociedad a

través de estructuras propias y no imitativas de las de las personas adultas y que les permitan asumir sus responsabilidades y ejercer sus derechos.

En la elaboración de este Plan Integral, además, se ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

- a. Globalidad**, intentando coordinar las diferentes áreas de actuación con la infancia y la adolescencia y contemplando el conjunto de necesidades de este sector de población.
- b. Análisis-Planificación-Evaluación**, examinando la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos y medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones que el Plan haya propuesto.
- c. Racionalidad**, con el doble objetivo de rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos y evitar las duplicidades y solapamientos de los programas y actuaciones.
- d. Transversalidad**, contrastando los puntos de vista y las experiencias de los diferentes agentes y servicios presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes.
- e. Integralidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

Por último, el Plan incorpora en su marco conceptual el documento “Construyendo Ciudades Amigas de la Infancia”, de UNICEF. En este documento se identifican los pilares básicos para

construir un sistema local de gobierno comprometido en el cumplimiento de los derechos de la infancia: estructuras y actividades que son necesarias para involucrar a los niños y niñas en un movimiento activo, asegurar la perspectiva de derechos de la infancia en todos los procesos de toma de decisiones y asegurar un acceso igualitario a los servicios básicos. El proceso de construcción de una Ciudad Amiga de la Infancia no sólo demanda compromisos políticos, sino también acciones concretas a través de todo el gobierno local. Este proceso de construcción es sinónimo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el escenario de los gobiernos municipales. El programa incluye nueve elementos que este Plan incorpora como propios:

- 1. Participación infantil:** promoviendo la implicación activa de los niños y niñas en los asuntos que les afectan; escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
- 2. Un marco legal amigo de la infancia:** asegurando una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la infancia.
- 3. Una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio:** desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención.
- 4. Una comisión de derechos de la infancia o un mecanismo de coordinación:** desarrollando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen una consideración prioritaria a la perspectiva de la infancia.
- 5. Análisis y evaluación del impacto en la infancia:** garantizando que existe un proceso sistemático que analice

y evalúe el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la infancia: previo, durante y posterior a su aplicación.

- 6. Un presupuesto para la infancia:** garantizando el compromiso adecuado sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
- 7. Un informe periódico sobre el estado de la infancia:** garantizando la recogida de información y el adecuado seguimiento sobre el estado de la infancia así como de sus derechos.
- 8. Dar a conocer los derechos de la infancia:** garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños y niñas.
- 9. Abogacía independiente para la infancia:** apoyando a las ONG,s y desarrollando instituciones independientes de derechos humanos que promuevan los derechos de la infancia.

7. OBJETIVOS

La infancia es un asunto que nos concierne a todos, por ello los objetivos de este I Plan se consideran bajo un prisma de transversalidad como criterio común.

7.1 Objetivos generales.

Promover el bienestar de la infancia en Castrelo de Miño. Consolidar la "perspectiva de infancia como sujeto de derecho" entre la población de Castrelo de Miño en general y especialmente entre los agentes sociales y los niños y niñas:

- Con los agentes sociales para asegurar que desde nuestros puestos de trabajo escuchamos el punto de vista de la infancia de Castrelo de Miño y lo tomemos en consideración en los procesos de toma de decisiones.

Trabajando no sólo "para" los niños y niñas sino también "con" los niños y las niñas.

- Con los niños y niñas para asegurar su implicación activa en los asuntos que nos afectan a todos, escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
- Mantener los canales estables de coordinación que se han forjado: Entre todos los agentes sociales que nos relacionamos con el Plan. Entre los agentes sociales y los niños y niñas de Castrelo de Miño.

7.2 Objetivos específicos

- a. Desarrollar los derechos de la infancia plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- b. Involucrar en la elaboración, desarrollo y evaluación de todo lo concerniente al Plan a todos los agentes sociales de Castrelo de Miño, tanto pertenecientes a las distintas áreas del Ayuntamiento, como de otras administraciones y de la iniciativa social.
- c. Visibilizar y poner en valor todo lo que hay y lo que se está haciendo en Castrelo de Miño desde hace años en relación a la infancia, para evidenciar que se puede seguir haciendo desde la perspectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- d. Garantizar la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes de Castrelo de Miño, considerando muy especialmente su dispersión por toda la amplia geografía de nuestro municipio.
- e. Fomentar la vinculación positiva de los niños y niñas de Castrelo de Miño con su municipio y con la realidad de su tiempo.

- f. Normalizar entre los adultos la costumbre de tener en cuenta la opinión de los niños y niñas de Castrelo de Miño en la toma de decisiones y en el desarrollo de nuestra labor.
- g. Continuar optimizando los recursos e instalaciones municipales para su mayor aprovechamiento.

8. METODOLOGÍA

Comprobado está que desde hace años han surgido multitud de actuaciones dirigidas a la población infantil, desde todos los ámbitos municipales, autonómicos y estatales. La puesta en marcha de Planes de infancia sirve para englobar todas estas actuaciones en un mismo marco de referencia bajo el prisma de la Convención de los Derechos del Niño.

Partiendo de las estructuras de participación que se han consolidado con el I Plan de Infancia, la metodología de desarrollo de este I Plan se seguirá llevando a cabo:

Manteniendo la posibilidad de ejercer el derecho a la participación a todos los niños y niñas de Castrelo de Miño que voluntariamente lo deseen, en la organización y desarrollo de las actividades relacionadas en este plan. Y del mismo modo, hacerles conocedores de que asumir sus responsabilidades y obligaciones también constituye un derecho que los mayores estamos obligados a saber inculcarles de manera positiva.

Afianzando los canales de entendimiento y colaboración entre todos los agentes sociales de Castrelo de Miño en pro del bienestar de la infancia.

9. ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS

9.1 Localización

El municipio de Castrelo de Miño está en el corazón del Ribeiro, en el margen izquierdo del Río Miño.

Castrelo de Miño limita al oeste con el ayuntamiento de Ribadavia, al norte con Cenlle, al este con Toén, al sur con Cartelle y A Arnoia. Con una superficie de 39,7 km² en los que acoge una población de 1.620 habitantes (conforme al padrón de 2014, 2.044 en 2004), distribuidos en las parroquias de Astariz, Barral, Macendo, Ponte Castrelo, Prado de Miño y Vide de Miño.

La capital municipal es Barral. Está adscrito al partido judicial de Ribadavia y a la provincia y diócesis de Ourense.

Rodeado de relieves montañosos y resguardado de la influencia oceánica, el cultivo de la vid, que da lugar al famoso vino del Ribeiro, es la característica dominante del paisaje, ocupando casi la totalidad de las laderas y hondonadas en los terrenos de Castrelo de Miño así como las pendientes mejor orientadas y soleadas.

Tierra regada por una densa red fluvial, con un microclima seco y cálido, pero con una humedad durante el período invernal. El punto más alto del municipio es el Coto de Novelle con una altura de aproximadamente 800 metros sobre el nivel del mar.

La economía del ayuntamiento depende de manera mayoritaria del sector primario (representa aproximadamente o 50% de la población), más concretamente del sector vitivinícola. La ganadería tiene poco peso en el municipio y se limita a granjas porcinas proveedoras da cooperativa COREN. El sector industrial representa un 20% da población activa, donde destaca alguna fábrica textil y o embalse de Fenosa. El sector servicios del ayuntamiento se limita a cubrir las necesidades básicas.

9.2 Perfil histórico de Castrelo de Miño

La historia de Castrelo de Miño, conocido en la Edad Media como "Castrum Minei", estuvo vinculada a un monasterio dúplice, que perteneció sucesivamente al obispo de Ourense, a la Orden de San Juan de Jerusalén y a la encomienda de Quiroga.

La iglesia de Santa María, en Castrelo de Miño, se halla al pie de la presa. En el año 947 era monasterio de monjas, una de sus más destacadas abadesas fue Goto Muñoz, la viuda del rey de Galicia Sancho Ordóñez. Ambos recibieron sepultura en el monasterio. El rey de León, Sancho I «el Craso», fue envenenado en este monasterio en el año 967 por el conde Gonzalo Menéndez. Esta iglesia mantiene parte de la torre románica y un ábside semicircular del siglo XII, con vistosos relieves en los canecillos y metopas. Cuenta con un arco triunfal de medio punto. En el exterior hay relieves románicos. Gran parte de la iglesia fue construida en 1763, en estilo barroco.

El río Miño marcó la actividad de este municipio. En la Edad Media existió un puente que se derrumbó en el siglo XVI cuyos servicios fueron suplidos por una barca. Más recientemente, a finales de la década de los sesenta, la construcción del embalse provocó que muchos agricultores se quedaran sin sus mejores tierras.

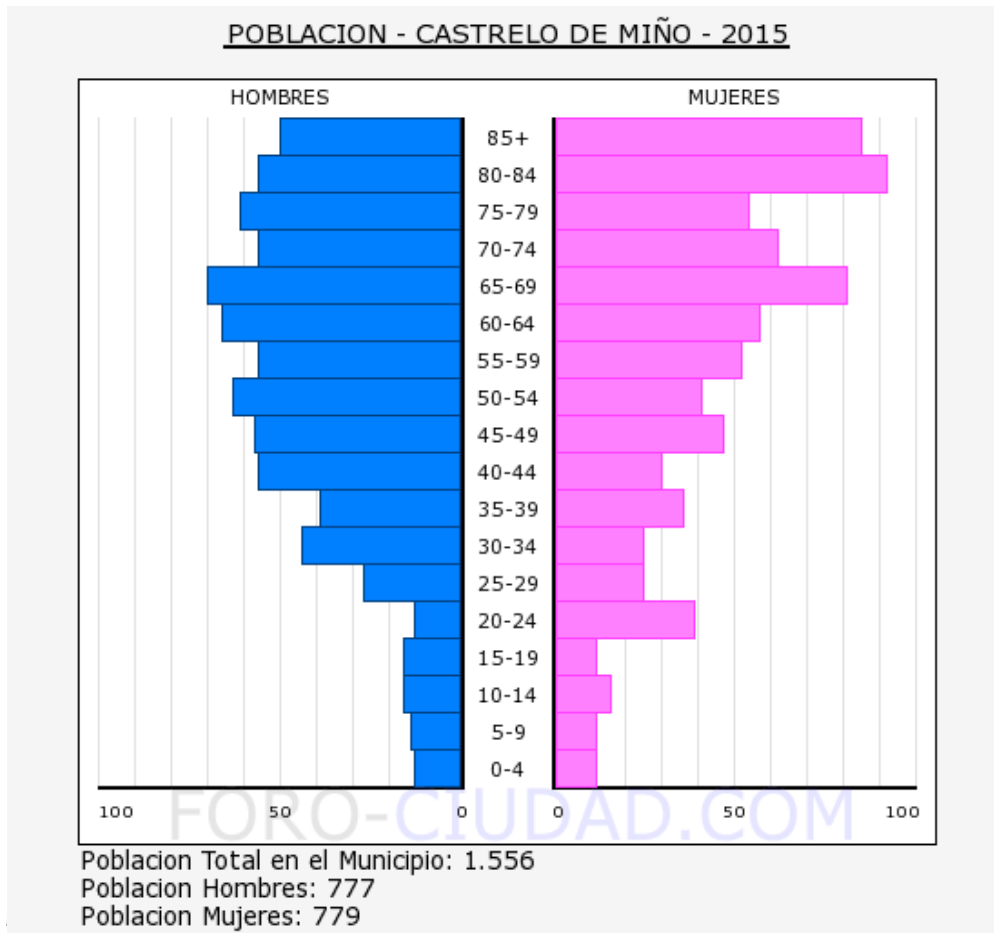
El Club Náutico Castrelo de Miño es el Centro Náutico de referencia del interior de Galicia gracias a su gran superficie de agua embalsada y sus amplias y completas instalaciones, reuniendo las condiciones idóneas para la práctica de los deportes náuticos.

El Club Náutico Castrelo de Miño lleva funcionando más de 18 años y se realizan actividades deportivas con carácter

turístico-recreativo y entrenamiento-competición, de vela, remo y piragüismo. Se ofrecen cursos de iniciación y perfeccionamiento todo el año y se realizan competiciones de carácter autonómico y estatal, por lo que se convierte en un lugar perfecto para disfrutar del deporte y la naturaleza.

9.3 Perfil demográfico

En cuanto a su estructura demográfica, según los datos de población correspondientes a 1 de enero de 2014 Castrelo de Miño tiene 1.620 habitantes, de los cuales 779 son mujeres y 777 son hombres. Esto es, un 50,06% de mujeres y un 49,93% de hombres en el municipio. En cuanto a los grupos de edades: un 5,3% de población tiene 15 años o menos; el 51,73% de la población tiene entre 15 y 64 años y el 43,92% tiene más de 64 años de edad.



pirámide de población de Castrelo de Miño. Padrón 2015.

Población de Castrelo de Miño por sexo y edad 2015 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	13	12	25
5-10	14	12	26
10-15	16	16	32
15-20	16	12	28
20-25	13	39	52
25-30	27	25	52
30-35	44	25	69
35-40	39	36	75
40-45	57	30	87
45-50	58	47	105
50-55	63	41	104
55-60	57	52	109
60-65	66	58	124
65-70	70	81	151
70-75	57	62	119
75-80	61	54	115
80-85	56	92	148
85-	50	85	135
Total	777	779	1.556

**Población de Castrelo de Miño distribuída por sexo y edad en 2015.*

10. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Llegado este punto, y conociendo ya de la esencia y objetivos de este I Plan, y teniendo presentes las aportaciones que niños, niñas y adultos han hecho, se fijan a continuación las líneas de actuación, guardando especial celo en que queden reflejadas todas las propuestas recogidas.

LÍNEA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

<p>1. CONSOLIDAR E IMPULSAR EL PAPEL DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL COMO DIFUSORA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS NECESIDADES Y LOS DERECHOS DE LA INFANCIA</p>	2015-2018
<p>2. CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA (20 DE NOVIEMBRE)</p>	2015-2018
<p>3. MANTENER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MEDIO ESCOLAR QUE CONTRIBUYAN A DAR A CONOCER Y RESPETAR LAS NECESIDADES Y LOS DERECHOS DE INFANCIA</p>	2015-2018
<p>4. DESARROLLAR CAMPAÑA SOBRE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN LA FERIA DE CASTRELO DE MIÑO</p>	2015-2018
<p>5. APROVECHAR LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS QUE SE ORGANIZAN EN CASTRELO DE MIÑO SOBRE EDUCACIÓN VIAL, JUEGOS Y DEPORTES, ALIMENTACIÓN SALUDABLE, CONSUMO, MUJER, ETC, EN LAS QUE YA ESTÁN PARTICIPANDO LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA INCLUIR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS DE LA</p>	2015-2018

INFANCIA

- | | |
|---|------------------|
| <p>6. CONTINUAR DESARROLLANDO UNA CAMPAÑA SOBRE SALUD EN COLABORACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LOS SERVICIOS SANITARIOS: NUNCA SEN ALMORZO, TALLERES CON TÉCNICOS DE SALUD MUNICIPAL, ETC.</p> | <p>2015-2018</p> |
| <p>7. MANTENER EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES INTERGENERACIONALES</p> | <p>2015-2018</p> |

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL

- | | |
|---|--|
| <p>1. MANTENER EL CONSEJO DE CASTRELO DE MIÑO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA DE MANERA QUE PROPICIE LA CONSULTA DE LOS GOBERNANTES MUNICIPALES A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RELACIÓN CON ASUNTOS MUNICIPALES QUE LES CONCIERNAN, FAVORECIENDO QUE TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CONSEJO SE PUEDAN CONSIDERAR MIEMBROS DEL CONSEJO DE INFANCIA.</p> | |
| <p>2. IMPULSAR LA UTILIZACIÓN DEL BLOG DEL CONSEJO MUNICIPAL Y LOS BUZONES DE INFANCIA PARA RECOGER SISTEMÁTICAMENTE LAS OPINIONES Y DEMANDAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SOBRE LAS CUESTIONES MUNICIPALES QUE LES CONCIERNAN.</p> | |
| <p>3. PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS</p> | |

NIÑOS Y NIÑAS DEL CONSEJO EN LAS ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE REUNAN A LOS NIÑOS Y NIÑAS INTEGRADOS EN OTROS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL.

4. **MANTENER ESTRATEGIAS QUE HAGAN POSIBLE QUE LOS ADOLESCENTES INTEGRADOS EN LAS ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN,** AL ALCANZAR LA MAYORÍA DE EDAD, CONTRIBUYAN A MANTENER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MÁS PEQUEÑOS.
5. **FACILITAR QUE EN LAS FERIAS, JORNADAS Y DEMÁS ACTIVIDADES** QUE SE CELEBREN EN CASTRELO DE MIÑO SE INCLUYAN **ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y GESTIONADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA.**

LÍNEA DE COORDINACIÓN

1. **PONER EN MARCHA ALGÚN TIPO DE ESTRUCTURA MUNICIPAL DE CARÁCTER POLÍTICO** QUE COORDINE LA ACTUACIÓN DE LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS EN EL DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE INFANCIA
2. **PONER EN MARCHA ALGÚN TIPO DE ESTRUCTURA MUNICIPAL DE CARÁCTER TÉCNICO** QUE COORDINE LA ACTUACIÓN DE LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS EN EL DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE PLAN DE INFANCIA
3. **MANTENER EL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y EVALUAR SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

CON LA FINALIDAD DE, EN SU CASO, INTRODUCIR LOS CAMBIOS QUE PROCEDAN

4. **PARTICIPAR COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA RED DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA** Y DEL FORO MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN GALICIA
5. **ACTUALIZAR Y MANTENER ACTUALIZADA EN FORMATO DIGITAL LA GUÍA DE RECURSOS, PRESTACIONES Y SERVICIOS PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE CASTRELO DE MIÑO**

LÍNEA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y APOYO A LA FAMILIA

1. MANTENER EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE CASTRELO DE MIÑO EL **PROGRAMA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR** ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS MENORES DE EDAD.
2. **PROTOCOLIZAR LA ACTUACIÓN EN MATERIA DE MALTRATO INFANTIL** QUE ORGANICE Y COORDINE LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES, LOS CENTROS ESCOLARES Y LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL TERRITORIO DE CASTRELO DE MIÑO Y CON LOS SERVICIOS AUTONÓMICOS.
3. PROTOCOLIZAR LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A **PREVENIR Y TRATAR EL ABSENTISMO ESCOLAR**
4. MANTENER LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO OBJETIVO LA **PREVENCIÓN DE CONSUMOS Y HÁBITOS NOCIVOS PARA LA SALUD** DIRIGIDOS A LA

POBLACIÓN ADOLESCENTE

5. MANTENER ACTUACIONES DIRIGIDAS AL **USO RESPONSABLE DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS** POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
6. MANTENER EL PROGRAMA DE **VOLUNTARIADO SOCIAL** EN EL QUE COLABORAN CHICOS Y CHICAS DEL CONSEJO DE INFANCIA

11. RECURSOS

- **Recursos humanos.**

- *Municipales:* Los responsables políticos y los técnicos de todas las áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento colaborarán en el desarrollo del Plan Integral de Infancia.
- *Extramunicipales:* Personal de otras Administraciones. Responsables y técnicos de Organizaciones No Gubernamentales y de Entidades relacionadas con la Infancia.
- *Movimiento Asociativo.*
- *Voluntariado.*
- *Otras personas que puedan ir incorporándose al desarrollo del Plan en función de las necesidades del mismo.*

- **Recursos materiales.**

Se contará, principalmente, con los equipamientos de los diferentes Servicios Municipales, así como con los que las que otras administraciones, entidades y asociaciones puedan ofrecer.

- **Recursos financieros.**

Dada la transversalidad e integralidad de las acciones incluidas en este Plan, que conlleva la implicación de todas las Áreas Municipales, cada año se pretende incluir o relacionar en el presupuesto de cada Área o Concejalía el gasto que se destine para el desarrollo de este Plan. Existirá una partida específica para el seguimiento y evaluación del Plan, que dependerá del Área o Concejalía que lleve la coordinación del mismo.

12. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Al Ayuntamiento de Castrelo de Miño le corresponde el impulso y la ejecución de las acciones incluidas en este Plan, su seguimiento y evaluación, involucrando en su desarrollo a cuantas instituciones públicas y privadas trabajen con la infancia en su ámbito territorial.

A la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales con la colaboración de los Servicios Sociales municipales, le corresponde promover la ejecución y desarrollar el adecuado seguimiento de las acciones contenidas en este Plan para comprobar que se están realizando de acuerdo con lo previsto y, en su caso, tomar las medidas necesarias para corregir los desfases que se vayan produciendo.

Para el desarrollo de las funciones encomendadas en relación con este Plan a la Concejalía de Igualdad, Servicios Sociales, ésta creará una Comisión Técnica coordinadora de la ejecución del Plan integrada por técnicos municipales, en un plazo no superior a tres meses a contar desde su aprobación.

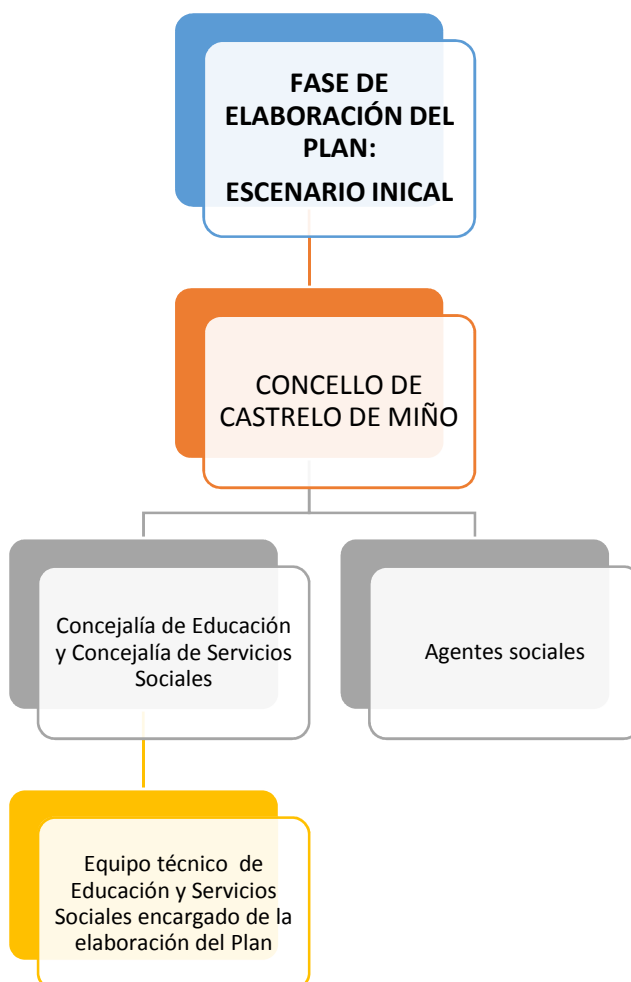
Se remitirá al Consejo Municipal de Infancia al que se hace referencia en este Plan, informe de evolución y ejecución del Plan Integral de Infancia para que realice con respecto al mismo las funciones encomendadas de seguimiento y propuesta.

Además, el Consejo Municipal de Infancia velará para que se dé la más amplia participación posible a las personas e instituciones que trabajan con la infancia en Castrelo de Miño y, en especial, a los propios niños, niñas y adolescentes, en la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.

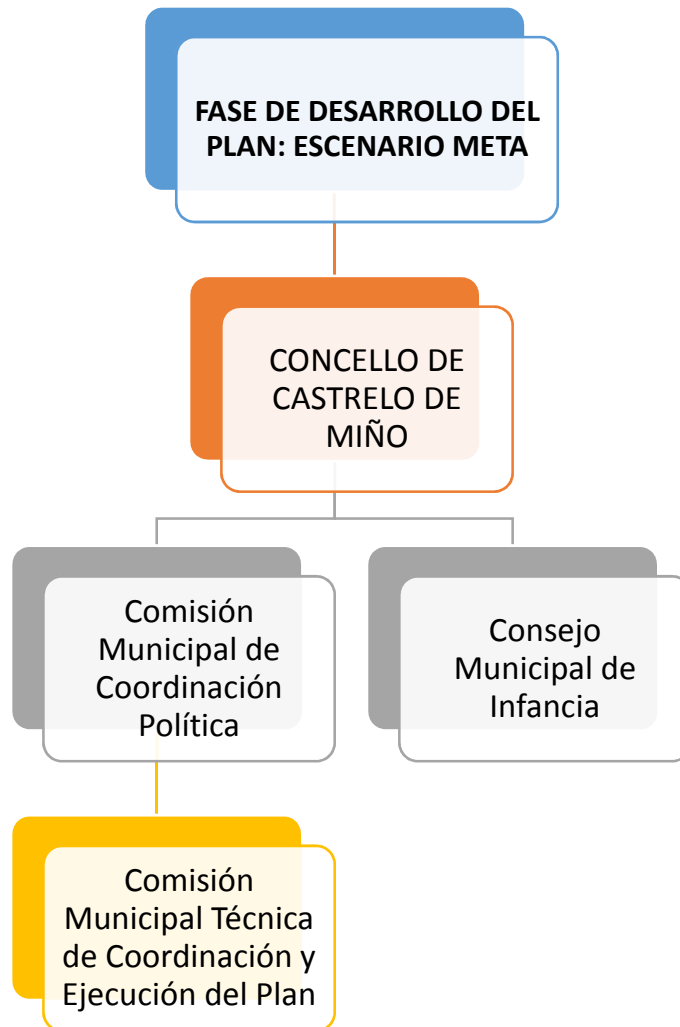
Periodicidad del plan, de 4 años. Del 2016 al 2019

13. ESQUEMA DE COORDINACIÓN

13.1 Fase de elaboración del Plan.



13.2 Fase de desarrollo del Plan



13.3 Participación de la población del ayuntamiento de Castrelo de Miño

